

Radicado: 68001-31-03-010-2015-00497-00
Proceso: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA CON DEMANDA DE RECONVENCION
REIVINDICATORIA DE DOMINIO
Demandante: LUZ STELLA RODRÍGUEZ MALDONADO
Demandados: REINALDO LIZCANO LIZCANO Y OTROS

Constancia Secretarial: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 366 del CGP, se procede por secretaría a elaborar la liquidación de costas. Bucaramanga, 03 de mayo de 2024. (SMGC)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

1.- Costas 1º Instancia ¹	-
2.- Agencias en Derecho 2º Instancia ²	\$1.585.000
TOTAL:	\$1.585.000

TOTAL LIQUIDACION COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.585.000)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Tres (03) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

1.- Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas realizada por secretaría, el Despacho le imparte **APROBACION** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del CGP.

2.- Una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHIVISE** el expediente, previa constancia en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ PDF 68, C01. Acta Sentencia Primera Instancia: "(...) SÉPTIMO: Sin condena en costas por cuanto ambas partes fueron vencidas y vencedoras."

² PDF 70, C01. Sentencia Segunda Instancia. "(...) SEGUNDO: Condenar en costas a la parte apelante. Como agencias en derecho en esta instancia se fija la suma de \$1.585.000

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3253f963f69af323a85b417696784d59c67dce66c7daca5430ad53c6369f00**

Documento generado en 03/05/2024 09:17:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>